

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00033-00.

Del informe de visita de trabajo social efectuado por la Asistente del despacho, se ordena correr traslado a las partes, por tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 228 de Código General del Proceso.

Vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de Olga Liliana Vega Jiménez y Yudier Harlin Vesga García, se designa como curador ad-litem a la Dra. Sandra Liliana Rondón Meneses, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 ibídem, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591ad8cd5b6940d2141455abf3c1acacf1c815a01b8803f60613e3b449b834c7**

Documento generado en 08/11/2023 04:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>